

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** y **LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA** como coadyuvante del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 31 y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 1, 2 y 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 1, 3 fracción XV, 7, 119, 122 fracción III, 129 fracción II inciso a), 130 fracciones I y II, 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jalisco, tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **se lleven a cabo las gestiones necesarias para la construcción del proyecto urbano de infraestructura y la puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda de este municipio**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se presentó la iniciativa de acuerdo por los regidores María de Lourdes Barrera Razo y Alberto Fernando Martínez Gutiérrez mediante el cual se solicita la elaboración **del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación y puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda de este municipio**.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número **001/2025/TC inciso 5.2**, para el desarrollo de los trabajos en las Comisiones Edilicias antes mencionadas; tomándose en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**1.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad suficiente para la gestión autónoma de sus asuntos. Esta disposición otorga a los Ayuntamientos la facultad de organizar su administración pública y aprobar, dentro del marco normativo de sus respectivas facultades edilicias, los reglamentos y disposiciones que les permitan garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos que tienen a su cargo.

Acorde con lo anterior, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 40, 41 y 55 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, refuerzan el principio de autonomía, señalando expresamente que la administración municipal deberá estructurarse para cumplir eficazmente sus funciones y asegurar el acceso de las personas a servicios básicos, con criterios de eficiencia, cercanía y equidad. Desde esta óptica, el Gobierno Municipal no solo administra recursos: organiza territorio, construye comunidad y garantiza derechos.

**2.** Los cementerios municipales son espacios de vital importancia social, cultural y de salubridad pública, cuya correcta operación y mantenimiento es responsabilidad directa del gobierno municipal. En este sentido, resulta imperante atender las necesidades de la población que habita en la Delegación de La Alameda.

**3.** En la iniciativa de acuerdo, presentada por los regidores María de Lourdes Barrera Razo y Alberto Fernando Martínez Gutiérrez el cual señala en el cuerpo de la iniciativa tiene como objeto la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación y puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda de este municipio.

4. Por lo que respecta al oficio número DSMAPP/010/2024 emitido por la Dirección de Sindicatura Municipal en el cual se solicitó información del predio identificado con número 703 setecientos tres de la calle 20 veinte de noviembre en la localidad La Alameda la cual consta de la superficie de 1-26-40.757 hectáreas. Así mismo con fecha del día 21 veintiuno de febrero del presente año la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número DPM/0183/2025 dio contestación, en el cual adjunto los siguientes documentos: Constancia de Posesión favor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga de fecha 29 veintinueve de agosto del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, Constancia de Posesión a favor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga de fecha 3 tres de septiembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve y Constancia de Posesión a favor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 2 dos de mayo de 2007 dos mil siete.

El inmueble en cuestión es identificado como el Lote 703, con una extensión aproximada de 1-26-40.757 hectáreas (una hectárea, veintiséis áreas, cuarenta centíreas y setecientos cincuenta y siete milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 109.43 metros, colinda con Parcela 271; Sur: 112.91 metros, colinda con Francisco Ibarra; Oriente: 114.32 metros, colinda con Parcela 271; y Poniente: 113.32 metros, colinda con Francisco Ibarra. Inmueble que forma parte de la dotación de tierras de uso común del Ejido de San José del Castillo.

Que mediante Asamblea General de Ejidatarios de fecha 29 veintinueve de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, órgano supremo de decisión del ejido, se aprobó de manera expresa la delimitación, destino y asignación del Lote 703 para ser destinado a cementerio comunitario, en beneficio directo de los habitantes del poblado de La Alameda y zonas aledañas.

En ejecución de dicho acuerdo, el Comisariado Ejidal expidió la Constancia de Posesión número de folio 0630 D, cero, seis, tres, cero, letra "DE", a favor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sobre el inmueble referido, lo cual constituye un reconocimiento expreso de la voluntad del núcleo agrario de ceder el uso y ocupación de dicho lote para fines de utilidad pública.

5. Al tener los documentos pertinentes del acervo patrimonial del municipio realizamos la investigación de campo pertinente para revisar físicamente el inmueble y sus inmediaciones. Encontrándonos con un inmueble que cuenta con posibilidades para trabajar en él, pero que actualmente no es un cementerio como se hizo mención en la iniciativa presentada.

6. Ante dicha situación, y con el objeto de avanzar en la solución de esta problemática, llevamos a cabo la elaboración de un convenio de ocupación previa con el Ejido San José del Castillo, del municipio de El Salto, Jalisco con el fin de definir, coordinar y establecer las bases legales y operativas que permitan llevar a cabo un proyecto urbano de infraestructura, cuyo propósito será la construcción puesta en marcha del referido cementerio municipal.

7. Finalmente el día 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, mediante número de oficio SMTMR/764/2025; solicitamos al titular de la Dirección de Obras Públicas, Ingeniero Celso de Jesús Álvarez Solórzano, la ficha técnica respecto del proyecto de obra pública. Posteriormente mediante oficio DOP-TZ-1072/2025 de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, suscrito por el Ingeniero Celso de Jesús Álvarez Solórzano, se nos hizo del conocimiento que los trabajos de obra ya se inauguraron. Adjuntando una memoria descriptiva que engloba los datos generales del proyecto, especificaciones técnicas de construcción, componentes y superficies de construcción en su primera etapa, junto con la justificación y los beneficios del proyecto.

8. El Ejido San José del Castillo nos ha manifestado su disposición para colaborar en esta obra, por lo que es procedente iniciar los trabajos técnicos y jurídicos necesarios que permitan formalizar esta colaboración, con pleno respeto a los derechos agrarios, ejidales y municipales aplicables. Esta propuesta busca garantizar un espacio digno, funcional y en condiciones adecuadas para brindar el servicio funerario a la población de la Delegación de La Alameda y zonas aledañas, además de mejorar la imagen urbana y la seguridad del entorno.

9. La verdadera cercanía institucional no se mide en discursos, sino en presencia real. Son los servicios públicos los que dan rostro al gobierno. Por ello, la infraestructura que permite prestar esos servicios no puede verse como un gasto, sino como una inversión de alto impacto social.

**10.** Finalmente el día 11 once de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco mediante número de oficio SMTEMR/927/2025; solicitamos a la titular de la Dirección General de Finanzas, Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, el estudio de la viabilidad financiera respecto al proyecto de dictamen para que se apruebe y autorice las gestiones necesarias para la construcción del proyecto urbano de infraestructura y la puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda de este municipio; posteriormente mediante oficio DF/428/2025, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, se nos hizo del conocimiento que el proyecto en mención se considera financieramente viable para llevarse a cabo.

**11.** Por los motivos ya expuestos sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo **001/2025/TC inciso 5.2** aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se sigan llevando a cabo las gestiones necesarias para la construcción, supervisión y eventual recepción del proyecto urbano de infraestructura y la puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fijando y exigiendo la garantía correspondiente prevista en la legislación en materia de obra pública.



**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a Síndica Municipal a dar

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

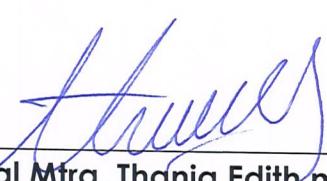
continuidad a las gestiones necesarias para la transmisión de la propiedad del inmueble donde se encuentra llevando a cabo la obra pública del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda, así como a la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Patrimonio Municipal.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Cementerios, con la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos y la Oficialía Mayor Administrativa, para que tramiten y obtengan las licencias, permisos, registro y demás autorizaciones necesarias para la apertura de cementerio municipal de La Alameda en materia sanitaria, ambiental, desaparición forzada de personas ante las autoridades federales y estatales correspondientes.

**QUINTO.** - Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

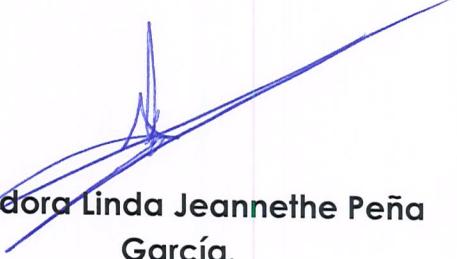
**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de noviembre del año 2025.**  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



**Síndica Municipal Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez.**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

**Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.





**Regidora Linda Jeannethe Peña  
García.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



**Regidora Miriam Violeta Vega García.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.



**Regidora María Elena Rivera Estrada.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.



**Regidora Blanca Lorena Ortega Rea.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor José Agustín Moya Romero.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor Juan Ramón Alcalá Elías.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor Tonatiuh Zárate Salum.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor Marcos Rosalio Torres.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidora María de Lourdes Barrera Razo.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidora María Asención Álvarez Solís.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidor Alberto Fernando Martínez  
Gutiérrez.**

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como de la Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

**Regidora María Concepción García  
Contreras.**

Vocal de la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura.

MAPP/emgp

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

10

Esta foja pertenece al dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Finanzas Públicas y Patrimonio como Convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante, mediante el cual resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 001/2025/TC inciso

*Blanco Atingo*